

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 18355

Ref. Expediente N° SD2025/0015200

“Por la cual se concede un depósito”

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por solicitud presentada el 21 de febrero de 2025, COMERCIALIZADORA CALIFORNIA CARTAGENA S.A.S. solicitó el depósito del Nombre Comercial **14 PUNTO 14 CENTRO COMERCIAL** (Mixto) para distinguir las siguientes actividades: Empresario como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: Gestión comercial de centros comerciales, locales comerciales, centros empresariales, administración de bienes inmobiliarios, arrendamientos y compraventa, ya sean locales comerciales, oficinas o residencias, actividades culturales, deportivas, recreativas y comerciales. Actividades relacionadas en las clases 35, 36 y 41 de la Clasificación Internacional de Niza.

Que la solicitud de depósito del Nombre Comercial que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder el depósito del Nombre Comercial **14 PUNTO 14 CENTRO COMERCIAL** (Mixto), para distinguir las siguientes actividades:

Empresario como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: Gestión comercial de centros comerciales, locales comerciales, centros empresariales, administración de bienes inmobiliarios, arrendamientos y compraventa, ya sean locales comerciales, oficinas o residencias, actividades culturales, deportivas, recreativas y comerciales. Actividades relacionadas en las clases 35, 36 y 41 de la Clasificación Internacional de Niza.



Ref. Expediente N° SD2025/0015200

Solicitantes: COMERCIALIZADORA CALIFORNIA CARTAGENA S.A.S.
MANZANA J LOTE 75 APTO. 5 BRR. BELLAVISTA
CARTAGENA BOLIVAR
COLOMBIA

ARTÍCULO 2. Asignar número de certificado al depósito concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

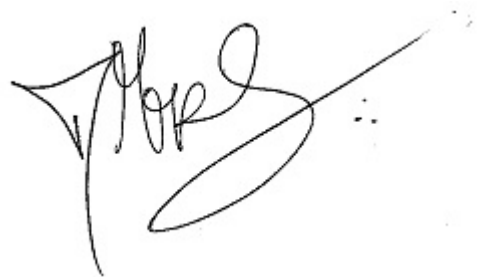
ARTÍCULO 3. Notificar a COMERCIALIZADORA CALIFORNIA CARTAGENA S.A.S., solicitante del depósito, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 4. En firme esta resolución, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 7 de abril de 2025

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS



DANIEL MOR GARCIA